



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0051-2019-AC-MPA-R/C

Anta, veintiuno de marzo del  
dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.**

### VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 011-2019-CM-MPA-RC., de fecha 21 de marzo del presente año, bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, sobre la solicitud de transferencia financiera a centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Anta; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N5 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el Artículo 133° de la precitada norma, prescribe “Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales”:

Que, el Numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; establece: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes;



Que, el sub literal f.3 del literal f) del numeral 15.1) del Artículo 15° de la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, señala: Las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2019, se autoriza la transferencia a los gobiernos locales para las acciones siguientes (...), la prestación de los servicios públicos delegadas a las municipalidades de Centros poblados, según el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su numeral 15.2 establece: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de gobierno regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 21/03/2019, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de transferencia financiera a 03 centros poblados de la provincia de Anta por un importe de S/. 4,000.00 Soles mensuales y un total anual de S/. 144,000.00 Soles, aclarándose que la autorización de la transferencia solo es a los centros poblados que hayan cumplido con rendir los recursos transferidos en el año 2018; después de un amplio debate, análisis y sustentado técnicamente por el Gerente de Administración y la Asesora Legal, luego puesto a consideración del pleno del concejo se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA mensual para seis (03) Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Anta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de S/. 4,000.00 Soles mensuales y S/. 48,000.00 Soles anuales, conforme al detalle siguiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



N°	CENTRO POBLADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
		MENSUAL (S/.)	ANUAL (S/.)
1	Compone	4,000.00	48,000.00
2	Chacan	4,000.00	48.000 00
3	Conchacalla	4,000.00	48,000.00
TOTAL		12,000.00	144,000.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la transferencia financiera aprobado en el Artículo precedente sea otorgada a los Centros Poblados que hayan cumplido con rendir cuentas de los recursos transferidos en el año 2018

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Provincial, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional para su difusión y la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Planificación y Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Odel  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramo  
ALCALDE